



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
VICTORIA, TAM.**

**ACTA
SESIÓN N° 5,
EXTRAORDINARIA**

EL PRESIDENTE: Buenos días compañeras y compañeros Consejeros Electorales, representantes de los partidos políticos, sean todas y todos bienvenidos, para llevar a cabo la Sesión No. 5, Extraordinaria de este Consejo Municipal Electoral de Victoria, Tam.; convocada para las 12:30 horas, del día 27 de marzo de 2021, de conformidad a lo que establece en los artículos 155, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, así como 167, numeral 2 del Reglamento de Elecciones del INE.

Por lo que en primer término, solicito a la Secretaria dé a conocer las reglas básicas asociadas al funcionamiento de la videoconferencia, de manera enunciativa más no limitativa, a saber:

LA SECRETARIA: Con gusto Consejero Presidente:

- a) Los micrófonos de las y los participantes deben estar desactivados mediante el botón disponible a través de la herramienta de videoconferencia;
- b) La Presidencia o la Secretaría, verificarán la existencia de quórum mediante el pase de lista nominativo. Cada uno de los asistentes deberá activar su micrófono y emitir la respuesta acostumbrada "sugerencia: presente".
- c) Las y los participantes podrán activar el micrófono cada vez que requieran y les sea concedido el uso de la voz y desactivarlo inmediatamente al concluir su intervención. Deberán solicitar el uso de la palabra mediante el chat de la herramienta de videoconferencia, preferentemente antes de concluir cada intervención.
- d) El organizador de la sesión, Presidencia o Secretaría, podrán activar o desactivar el micrófono en caso necesario, por ejemplo, cuando involuntariamente se mantenga abierto y no sea el orador en turno (toda vez que se vicia el audio).
- e) Durante el desarrollo de la videoconferencia, las y los participantes deberán tener su cámara y video activos.
- f) Las votaciones serán nominativas, es decir, la Secretaría, a instrucción de la Presidencia, solicitará el sentido del voto a cada uno de las y los participantes.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
VICTORIA, TAM.**

- g) Es importante seguir las recomendaciones que previamente se les hicieron llegar con el objetivo de garantizar el buen desarrollo de la videoconferencia, y en caso de que alguno de las consejeras, consejeros y representantes presentes, tenga algún tipo de falla técnica en la herramienta de videoconferencia, deberá informarse por otro medio al personal de apoyo técnico.
- h) Si por algún motivo se pierde la conexión a la videoconferencia, el hipervínculo o liga de la página electrónica proporcionado se encontrará activo mientras dure la transmisión. En caso de desconexión involuntaria se solicita reingresar las veces necesarias.

Es cuanto Consejero Presidente.

EL PRESIDENTE: Una vez hecho lo anterior, le solicito a la Secretaria, realice el pase de lista de asistencia e informe si existe el quórum requerido.

LA SECRETARIA: Con gusto Consejero Presidente, me permito realizar el pase de lista.

C. JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA
CONSEJERO PRESIDENTE

PRESENTE

C. AZUCENA GUADALUPE LÓPEZ ÁVILA
SECRETARIA

PRESENTE

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES

C. CONSUELO GONZÁLEZ BARRAGÁN

PRESENTE

C. EDUARDO ENRIQUE LEOS MORALES

PRESENTE DE FORMA VIRTUAL

C. YOLANDA BERENICE CASTRO WALLE

PRESENTE

C. CARLOS CASTILLO CAMACHO

PRESENTE DE FORMA VIRTUAL

REPRESENTACIONES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LAS Y LOS ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES:

C. Eugenio Avalos González

PRESENTE DE FORMA VIRTUAL





**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
VICTORIA, TAM.**

Partido Acción Nacional	
C. Joel Armando Ruiz Ruiz Partido Revolucionario Institucional	PRESENTE DE FORMA VIRTUAL
C. Erika del Carmen Espinosa López Partido de la Revolución Democrática	AUSENTE
C. Alejandro Ceniceros Martínez Partido del Trabajo	PRESENTE DE FORMA VIRTUAL
C. Juan Lorenzo Maldonado García Partido Verde Ecologista de México	PRESENTE DE FORMA VIRTUAL
C. Luis Alberto Tovar Núñez Partido Movimiento Ciudadano	PRESENTE DE FORMA VIRTUAL
C. Gaspar Pérez Alegría Partido Morena	PRESENTE DE FORMA VIRTUAL
C. Eutimio Uresti Martínez Partido Encuentro Solidario	PRESENTE DE FORMA VIRTUAL
C. Isabel Mata Huerta Partido Redes Sociales Progresistas	AUSENTE
C. Darianna Carreón Gómez Aspirante a Candidato Independiente C. José David Gómez Saldaña	PRESENTE DE FORMA VIRTUAL
C. Jorge Luis Cumpean Garcen Aspirante a Candidata Independiente C. María Teresa Garcen García	PRESENTE DE FORMA VIRTUAL
C. Hilario Moreno Rivera Aspirante a Candidato Independiente C. Marggid Antonio Rodríguez Avedaño	AUSENTE
C. Ramón Valero Salazar Aspirante a Candidato Independiente C. Julián Alejandro Caraveo Real	AUSENTE
C. Narda Marizela de la Garza Gil Aspirante a Candidata Independiente C. Mónica Margot de León Sánchez	PRESENTE DE FORMA VIRTUAL





**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
VICTORIA, TAM.**

LA SECRETARIA: Consejero Presidente, le informo que se encuentran presentes **5** Consejeros y Consejeras Electorales y **10** representantes partidistas y de aspirantes a Candidaturas Independientes hasta este momento, por lo tanto se declara la existencia del quórum para llevar a cabo la presente sesión.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretaria, una vez verificado el quórum requerido para el desarrollo de la sesión, se declara formalmente instalada; conforme al artículo 16, párrafo 1 del Reglamento de Sesiones del IETAM, le solicito a la Secretaria sea tan amable de poner a consideración la dispensa de lectura del Orden del Día, así como de los documentos que fueron circulados previamente con la convocatoria y su contenido, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente en cada uno y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

LA SECRETARIA: Con gusto Consejero Presidente; esta Secretaría pone a consideración de las Consejeras y Consejeros Electorales, la dispensa de lectura del Orden del Día, así como de los documentos que fueron circulados previamente con la convocatoria y su contenido.

Por lo que de no haber observaciones, me permito someter a votación, por lo que realizaré la votación de manera nominativa:

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES:

C. JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA	A FAVOR
C. CONSUELO GONZÁLEZ BARRAGÁN	A FAVOR
C. EDUARDO ENRIQUE LEOS MORALES	A FAVOR
C. YOLANDA BERENICE CASTRO WALLE	A FAVOR
C. CARLOS CASTILLO CAMACHO	A FAVOR

Doy fe de su aprobación por **5** votos a favor de las Consejeras y Consejeros electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del Orden del Día, así como de los documentos que fueron circulados previamente con la convocatoria y su contenido, aclarando que el texto del mismo formará parte integrante del acta de la presente sesión.





**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
VICTORIA, TAM.**

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del proyecto de acuerdo del Consejo Municipal Electoral de Victoria del Instituto Electoral de Tamaulipas por el cual se designa al Personal Autorizado para el acceso a la Bodega Electoral del Proceso Electoral Ordinario 2020 – 2021, así como a la Persona Responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada Mesa Directiva de Casilla

EL PRESIDENTE: Una vez hecho lo anterior, se solicita a la Secretaria, continuar con el Orden del Día relativo.

LA SECRETARIA: Con gusto Consejero Presidente. El primer punto del orden del día se refiere a la aprobación del proyecto de acuerdo del Consejo Municipal Electoral de Victoria del Instituto Electoral de Tamaulipas por el cual se designa al Personal Autorizado para el acceso a la Bodega Electoral del Proceso Electoral Ordinario 2020 – 2021, así como a la Persona Responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada Mesa Directiva de Casilla.

PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VICTORIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS POR EL CUAL SE DESIGNA AL PERSONAL AUTORIZADO PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2020-2021, ASÍ COMO A LA PERSONA RESPONSABLE DE LLEVAR EL CONTROL PRECISO SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LOS FOLIOS DE LAS BOLETAS QUE SE DISTRIBUIRÁN EN CADA MESA DIRECTIVA DE CASILLA.

G L O S A R I O

Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.
Constitución Política Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Política Local	Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
DEOLE	Dirección Ejecutiva de Organización y Logística





**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
VICTORIA, TAM.**

IETAM	Electoral del IETAM.
INE	Instituto Electoral de Tamaulipas.
LEET	Instituto Nacional Electoral.
LGIFE	Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.
OPL	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
REINE	Organismo Público Local.
Secretario Ejecutivo	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
Presidencia del Consejo	Secretario Ejecutivo del IETAM.
	Titular de la Presidencia del Consejo Municipal.

ANTECEDENTES

1. El 13 de septiembre de 2016, el Diario Oficial de la Federación publicó el Acuerdo INE/CG661/2016 del Consejo General del INE por el que se aprueba el REINE, del cual es parte integral el Anexo 5, relativo entre otros temas a Bodegas electorales.
2. El 13 de septiembre de 2020, el Consejo General del IETAM realizó la declaratoria de inicio del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, mediante el cual habrá de renovarse la integración del Congreso del Estado y de los 43 ayuntamientos en el Estado.
3. El 18 de diciembre de 2020, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo número IETAM-A/CG-60/2020, por el cual se designa a las Consejeras y Consejeros que integran los 22 Consejos Distritales y 43 Consejos Municipales Electorales, para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.
4. El 23 de enero de 2021, se realizó la Toma de Protesta de manera virtual a las presidentas y presidentes de los órganos desconcentrados del IETAM, tanto distritales como municipales, para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021
5. El 7 de febrero de 2021, el Consejo Municipal Electoral de Victoria, Tamaulipas, realizó la sesión de instalación, dando inicio a las actividades de preparación, desarrollo y vigilancia de la elección de ayuntamiento en este municipio.
6. El 5 de febrero de 2021, el Consejo General, mediante Acuerdo número IETAM-A/CG-22/2021 aprobó la propuesta de la Comisión de Organización Electoral respecto de la designación de los Secretarios y las Secretarías de los 22 Consejos Distritales y 41 ~~Consejos Municipales Electorales~~





**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
VICTORIA, TAM.**

propuestos por las Presidencias de los respectivos Consejos Distritales y Municipales Electorales, para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

7. El 6 de marzo de 2021, en sesión extraordinaria, se presentó ante este Consejo, el Informe respecto de las condiciones de equipamiento de la bodega electoral, mecanismos de operación y medidas de seguridad para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

CONSIDERANDOS

DE LAS ATRIBUCIONES DEL INE Y EL IETAM

- I. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, párrafo tercero, Base V, Constitución Política Federal la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL, en los términos que establece la propia norma fundamental.
- II. El artículo 116, Así mismo, el artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a) y c) de la Constitución Política Federal, refiere que:
- “IV. De conformidad con las bases establecidas en esta Constitución y las leyes generales en la materia, las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral, garantizarán que:*
- a) Las elecciones [...] de los miembros de las legislaturas locales y de los ayuntamientos se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; y que la jornada comicial tenga lugar el primer domingo de junio del año que corresponda. [...]*
- [...]*
- c) Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones [...], gocen de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones, [...]*”
- III. En términos de lo dispuesto por los artículos 20, párrafo segundo, base III, de la Constitución Política Local y 93 de la LEET, el IETAM es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño que tiene a cargo la función estatal de organizar las elecciones en el Estado, que se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y será integrado por ciudadanos y partidos políticos, del mismo modo en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores los de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad, objetividad y paridad.





**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
VICTORIA, TAM.**

- IV. El artículo 98, numeral 2 de la LGIPE, indica que los OPL son autoridad en materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política Federal, la referida ley y las leyes locales correspondientes.
- V. El artículo 104, numeral 1, inciso r) de la LGIPE, establece que son funciones correspondientes al OPL, las que determine dicha Ley, y aquéllas no reservadas al INE, que se establezcan en la legislación local respectiva.
- VI. El artículo 91, párrafo primero de la LEET, determina que los organismos electorales que tienen a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, en las elecciones de Diputaciones y Ayuntamientos, son el Consejo General y órganos del IETAM, los Consejos Distritales y los Consejos Municipales.
- VII. El artículo 99 de la LEET, establece que el IETAM es el depositario de la autoridad electoral en la Entidad, así como, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, salvo en los casos previstos por la Constitución Política Federal y la Ley General.
- VIII. Asimismo, el artículo 151 de la LEET, dispone que los Consejos Municipales funcionarán durante el proceso electoral y se encargarán de la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones dentro de sus respectivos municipios, conforme a lo previsto en esta Ley y demás disposiciones relativas.

DEL PERSONAL AUTORIZADO PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL

- IX. El artículo 216, párrafo primero, inciso d) de la LGIPE, mandata que la salvaguardia y cuidado de las boletas electorales es asunto de seguridad nacional.
- X. El artículo 261, párrafo segundo de la LEET establece que las boletas y el material electoral deberán obrar en poder del Consejo Distrital o Municipal a más tardar 15 días antes de la elección correspondiente.
- XI. El artículo 354 de la LEET estipula que:

"[...]serán considerados como servidoras y servidores públicos del IETAM [...], toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el IETAM, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones."





**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
VICTORIA, TAM.**

- XII.** El artículo 166, numeral 1 del REINE, establece que para los procesos electorales locales los órganos competentes de los OPL, deberán determinar en el mes de febrero, o diez días después a que se instalen los órganos competentes de los OPL, según corresponda, los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y materiales electorales de las elecciones, verificando que los lugares cuenten con condiciones que garanticen la seguridad de la documentación electoral, especialmente de las boletas y de los paquetes electorales, las cuales se precisan en el Anexo 5 del Reglamento de Elecciones.
- XIII.** Por su parte, el artículo 167, numeral 2, incisos a) y b) del REINE, estipula que la Presidencia informará a su respectivo Consejo, de las condiciones del equipamiento de la bodega electoral, mecanismos de operación y medidas de seguridad. Asimismo, establece que a más tardar el 30 de marzo, el órgano competente del OPL deberá aprobar la designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral, así como a una persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla.
- XIV.** El artículo 168 del REINE, estipula que la Presidencia del Consejo, será responsable de las bodegas, así como de todas las operaciones y procedimientos de apertura y cierre, mismos que se registrarán en una bitácora, del mismo modo, precisa que exclusivamente tendrán ingreso a la bodega electoral, funcionarios y personal autorizados por el propio Consejo a quienes se les otorgará un gafete distintivo mismo que deberá portarse para su ingreso a la bodega.
- XV.** En el mismo orden de ideas, el artículo 172, numerales 2 y 3 del REINE, señala que la Presidencia del Consejo Municipal Electoral, será responsable de coordinar el operativo para el almacenamiento, se llevará un control preciso, del mismo modo, el Consejo asegurará la integridad de las bodegas, conforme a los criterios señalados en el anexo 5 del Reglamento de Elecciones.
- XVI.** Conforme a lo que establece el artículo 173 del REINE, estipula que la Presidencia del Consejo Municipal Electoral, llevarán una bitácora sobre la apertura de las bodegas, dicho control se llevará a partir de la recepción de las boletas, hasta la fecha que se acuerde la destrucción de los sobres que contienen la documentación en los paquetes electorales, por parte de la autoridad correspondiente.
- XVII.** El artículo 174, numeral 1 del REINE, determina que la Presidencia del Consejo, será la responsable que en todos los casos cuando se abra la bodega para realizar labores que la normatividad señala, en especial, lo





**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
VICTORIA, TAM.**

dispuesto en los artículos 171, 172, numerales 2 y 3, y 173 de dicho Reglamento, o por cualquier otra causa superveniente y plenamente justificada, por lo que se convocará a los Consejeros Electorales y a los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes en su caso, para presenciar el retiro de sellos, así como, el nuevo sellado de las puertas de acceso a la bodega, y testificar mediante el estampado de sus firmas en los sellos que se coloquen, en el caso de que así desearan hacerlo, dejando constancia por escrito en la respectiva bitácora.

- XVIII.** El artículo 176, numeral 1 del REINE, señala que las boletas electorales deberán estar en los órganos competentes de los OPL, a más tardar 15 días antes de la fecha de la elección.
- XIX.** El artículo 178, numeral 2 del REINE, establece que el control y seguimiento preciso sobre la asignación de los folios de las boletas respecto de cada tipo de elección, que se distribuirán a las mesas directivas de casilla, se hará a través del formato respectivo, contenido en el Anexo 5 del REINE. Para el llenado de dicho formato, será necesario cuidar la correcta asignación de los folios según corresponda al total de boletas para la elección. Quien se encuentre facultado para tal efecto, será responsable de comprobar que los folios se asignen correctamente.
- XX.** Por su parte el artículo 138 del REINE, señala que para persona designada para llevar el control y seguimiento preciso sobre la asignación de los folios de las boletas, también deberá verificar que se cuenta con toda la documentación y materiales electorales con base en el recibo que se entregará al presidente de la mesa directiva de casilla.
- XXI.** El artículo 384, numeral 4 del REINE, determina que en la apertura y cierre de bodegas, se atenderán las mismas reglas que para el resguardo de la documentación y material electoral, que se contemplan en el Capítulo IX del Título I del Libro Tercero del Reglamento de Elecciones.
- XXII.** El artículo 398, numerales 1, 3, 7 y 8 del REINE, determina que la bodega electoral deberá abrirse en presencia de los integrantes del Consejo, de la misma forma, es necesario mostrar a los integrantes y representantes que los sellos de la bodega están apropiadamente colocados y no han sido violados avalando en todo momento las condiciones necesarias de seguridad al término de la sesión de cómputo, la Presidencia del Consejo, bajo su más estricta responsabilidad, deberá salvaguardar los paquetes electorales con los sobres que contengan las boletas de la casilla.





**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
VICTORIA, TAM.**

- XXIII.** Que para el almacenamiento, clasificación y distribución de la documentación y los materiales electorales que habrán de utilizarse en la Jornada Electoral del próximo 6 de junio de 2021, así como para la recepción de los mismos a la conclusión de la citada Jornada Electoral, se acondicionó un espacio, ubicado en el mismo local que ocupa el Consejo Municipal Electoral de Victoria, Tamaulipas, mismo que se destinará como bodega electoral para tal propósito.
- XXIV.** El espacio destinado a la bodega electoral, garantiza seguridad e integridad para los paquetes electorales, se encuentra debidamente cerrado, con una puerta de acceso, y en su interior se encuentran instalados anaqueles de metal, en los cuales se colocarán los paquetes electorales de forma ordenada, destinándose un espacio por casilla, en el anaquel de manera visible se encuentra identificado el número y tipo de casilla, correspondiente a la documentación que resguardará cada paquete electoral.
- XXV.** Por lo anterior, este consejo electoral estima pertinente proponer a la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las Boletas Electorales de las elecciones de las diputaciones locales y para el ayuntamiento, a la Consejera Electoral Consuelo González Barragán, ya que como integrante de este órgano colegiado las consejeras y los consejeros electorales están inmersos en las actividades sustantivas del presente proceso electoral, además de reunir el perfil idóneo respecto del Acuerdo Administrativo No PRESIDENCIA/002/21.
- XXVI.** En esa tesitura, resulta necesario designar como personal autorizado para tener acceso a la bodega electoral a la Presidencia de este Órgano Electoral, toda vez que cuenta esta atribución y es responsable de todas las operaciones y procedimientos de apertura y cierre de la bodega electoral; a la Secretaría de este órgano colegiado, quien cuenta con fe pública, para llevar a cabo las actuaciones necesarias al interior de la bodega electoral, por su parte, la Consejera Electoral como persona propuesta para responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las Boletas Electorales, en virtud de la responsabilidad establecida y de requerirse la verificación al interior de la misma, adicionalmente, el personal Auxiliar Responsable de Bodega y Auxiliares de bodega, que para tal efecto se contrate, quienes estarán encargados, el primero de ellos, de recibir la documentación y material electoral en el consejo, estibar la documentación y material electoral dentro de la bodega electora, registrar la entrada del paquete electoral conforme a la identificación de la casilla, en el lugar que le corresponda dentro de la bodega electoral, organizar el material electoral que se reciba posterior a la jornada electoral y Registrar en las bitácoras correspondientes las entradas y salidas de los paquetes electorales y



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
VICTORIA, TAM.**

los segundos de coadyuvar en dichas actividades y de manera general en ambos casos del traslado interno y reintegro del material y/o documentación bajo su responsabilidad, en las diferentes actividades, como son la de recepción de la documentación y material electoral, el conteo, sellado y agrupamiento, e integración de los paquetes electorales, durante la recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral y sobre todo en la sesión de cómputo, por lo que se requerirá de apoyo complementario a las figuras antes descritas.

En mérito de lo expuesto y con fundamento los artículos: 41, párrafo tercero, base V, apartado C, 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, párrafo segundo, base III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 93, 98, numerales 1 y 2, 104, numeral 1, incisos f) y o), 208 numeral 1, 216, párrafo primero, inciso d), 225, numeral 2 de la LGIPE; 91, 93, 98, 99, 100, fracciones IV y V, 101, fracción III, 141, 143, 148, fracción I, 173, fracción II, 188, 203, 204, párrafo segundo, fracciones I y II, 207, párrafo primero, fracción III,; 166, numeral 1, 167, numerales 1 y 2, 168, 171, 172, numerales 2 y 3, 173, 174, 176, numeral 1, 383, numeral 2, 384, numeral 4, 398, numerales 1, 3, 7 y 8, Anexo 5 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 167, párrafo 2, inciso b) del Reglamento de Elecciones, se designa a la C. CONSUELO GONZÁLEZ BARRAGÁN, Consejera Electoral de este Consejo Municipal Electoral de Victoria, Tamaulipas, como la persona responsable de llevar el control sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla.

SEGUNDO. Se designa como personal autorizado para tener acceso a la bodega electoral a las ciudadanas y ciudadanos que se enlistan a continuación:

1. C. JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA, Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Victoria, Tamaulipas.
2. C. AZUCENA GUADALUPE LÓPEZ ÁVILA, Secretaria del Consejo Municipal Electoral de Victoria, Tamaulipas.
3. C. CONSUELO GONZÁLEZ BARRAGÁN, Consejera Electoral, responsable de folios.
4. Una vez que el Consejo Municipal Electoral realice la contratación del personal Auxiliar Responsable de Bodega y Auxiliares de bodega, se autoriza su acceso. Una vez contratados, la Presidencia del Consejo deberá informar a los integrantes del Consejo Municipal Electoral de





**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
VICTORIA, TAM.**

Victoria, Tamaulipas, los nombres, periodo de inicio y término de su contrato, así como de las sustituciones, en su caso.

TERCERO. Expídanse al personal autorizado para acceder a la bodega, un gafete distintivo que incluirá: número de folio, fotografía a color, firma, referencia del Consejo Municipal Electoral de Victoria, Tamaulipas, cargo, periodo de vigencia, sello y firma de la Presidencia del Consejo, mismo que deberán portar de manera visible para su ingreso en la bodega.

CUARTO. Se instruye a la Secretaria del Consejo a efecto de que notifique el presente Acuerdo a las representaciones de los Partidos Políticos, en su caso, Candidaturas Independientes acreditados ante este Consejo.

QUINTO. Se instruye a la Secretaria del Consejo a efecto de que notifique el presente Acuerdo a las presidencias de los Consejos Distritales Electorales de los Distritos 14 y 15, para su debido conocimiento.

SEXTO. Remítase el presente Acuerdo al Instituto Electoral de Tamaulipas por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral para todos los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados del Consejo para conocimiento público.

EL PRESIDENTE: Gracias Secretaria; a efecto de poner a consideración el presente Proyecto de Acuerdo, le solicito de lectura a los puntos resolutive del mismo.

LA SECRETARIA: Con gusto Consejero Presidente.

ACUERDO

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 167, párrafo 2, inciso b) del Reglamento de Elecciones, se designa a la C. CONSUELO GONZÁLEZ BARRAGÁN, Consejera Electoral de este Consejo Municipal Electoral de Victoria, Tamaulipas, como la persona responsable de llevar el control sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla.

SEGUNDO. Se designa como personal autorizado para tener acceso a la bodega electoral a las ciudadanas y ciudadanos que se enlistan a continuación:
1. C. JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA, Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Victoria, Tamaulipas.





**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
VICTORIA, TAM.**

2. C. AZUCENA GUADALUPE LÓPEZ ÁVILA, Secretaria del Consejo Municipal Electoral de Victoria, Tamaulipas.
3. C. CONSUELO GONZÁLEZ BARRAGÁN, Consejera Electoral, responsable de folios.
4. Una vez que el Consejo Municipal Electoral realice la contratación del personal Auxiliar Responsable de Bodega y Auxiliares de bodega, se autoriza su acceso. Una vez contratados, la Presidencia del Consejo deberá informar a los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Victoria, Tamaulipas, los nombres, periodo de inicio y término de su contrato, así como de las sustituciones, en su caso.

TERCERO. Expídanse al personal autorizado para acceder a la bodega, un gafete distintivo que incluirá: número de folio, fotografía a color, firma, referencia del Consejo Municipal Electoral de Victoria, Tamaulipas, cargo, periodo de vigencia, sello y firma de la Presidencia del Consejo, mismo que deberán portar de manera visible para su ingreso en la bodega.

CUARTO. Se instruye a la Secretaria del Consejo a efecto de que notifique el presente Acuerdo a las representaciones de los Partidos Políticos, en su caso, Candidaturas Independientes acreditados ante este Consejo.

QUINTO. Se instruye a la Secretaria del Consejo a efecto de que notifique el presente Acuerdo a las presidencias de los Consejos Distritales Electorales de los Distritos 14 y 15, para su debido conocimiento.

SEXTO. Remítase el presente Acuerdo al Instituto Electoral de Tamaulipas por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral para todos los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados del Consejo para conocimiento público.

Es cuanto Consejero Presidente.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias; se consulta a las y los integrantes de este Consejo Electoral si alguien desea hacer uso de la voz en este punto en primera ronda.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA: Que en términos del Artículo 3 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, en relación con el Reglamento de Sesiones, quiero preguntar quién autoriza que las sesiones sean virtuales.





**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
VICTORIA, TAM.**

EL PRESIDENTE: Que en relación a su pregunta, le menciono que el responsable de convocar y de determinar el tipo de sesión es la Presidencia del Consejo. Quien más desea hacer uso de la voz en primera ronda. En segunda ronda

REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA: Quiero que me responda por que en la primeras sesiones fue de manera presencial y no de manera virtual.

EL PRESIDENTE: Las primeras sesiones fueron de manera presencial en virtud de que a la fecha no se contaba con la herramienta web para llevarlas de manera virtual, por lo que una vez que fue aprobado por el consejo por el que se autorizaba el desarrollo de las sesiones de manera virtual y contar con la herramienta tecnológica para ese efecto, fue que se empezó a convocar a las sesiones virtuales, a fin de minimizar el riesgo de contagio de la enfermedad Covid-19.

Si bien me están pidiendo una moción de orden, en virtud de no tratarse la discusión respecto del acuerdo que se somete a aprobación es importante escuchar las opiniones de los integrantes de este consejo respecto a las sesiones virtuales como medida preventiva respecto del riesgo de contagio de la enfermedad Covid-19, por lo que se concede el uso de la voz a la C. Darianna Carreón Gómez.

REPRESENTANTE DEL ASPIRANTE A CANDIDATO INDEPENDIENTE JOSÉ DAVID GÓMEZ SALDAÑA, C. DARIANNA CARREÓN GÓMEZ: Con respecto al comentario del compañero quiero manifestar que en lo personal me parecen bien las sesiones de esta manera virtual, ya que no todos estamos en el rango de edad para tener acceso a la vacuna y me incluyo, es por eso que esta me parece una buena medida para nosotros y así cuidarnos lo más posible y evitar algún contagio.

Se sede el uso de la voz en segunda ronda, por si alguien más quiere hacer uso de ella, de no ser así, le solicito Secretaria, sírvase tomar la votación correspondiente a este punto del orden del día.

LA SECRETARIA: Se somete a la aprobación de las consejeras y los consejeros de este Consejo Municipal Electoral, el presente punto; me permito someter a votación, por lo que realizaré la votación de manera nominativa:

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES:





**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
VICTORIA, TAM.**

C. JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA	A FAVOR
C. CONSUELO GONZÁLEZ BARRAGÁN	A FAVOR
C. EDUARDO ENRIQUE LEOS MORALES	A FAVOR
C. YOLANDA BERENICE CASTRO WALLE	A FAVOR
C. CARLOS CASTILLO CAMACHO	A FAVOR

Consejero Presidente, le informo que ha sido aprobado por 5 votos a favor, el acuerdo referido:

EL PRESIDENTE: Secretaria, le solicito continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

LA SECRETARIA: Consejero Presidente, le informo que han sido agotados los puntos enlistados en el orden del día.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretaria. Una vez agotados todos los puntos del orden del día, se clausura la presente sesión, siendo las 12:56 horas de este 27 de marzo de 2021, declarándose válidos los acuerdos y actos aquí adoptados. Por su atención muchas gracias.

ASÍ LO APROBARON CON 5 VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VICTORIA, TAM.; EN SESIÓN No. 7, ORDINARIA DE FECHA DE 17 DE ABRIL DEL 2021, C. JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA, CARLOS CASTILLO CAMACHO, YOLANDA BERENICE CASTRO WALLE, EDUARDO ENRIQUE LEOS MORALES Y CONSUELO GONZÁLEZ BARRAGÁN, ANTE LA PRESENCIA DE LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112, FRACCIÓN XIV APLICADO DE MANERA ANÁLOGA DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL C. JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VICTORIA Y LA C. AZUCENA GUADALUPE LÓPEZ ÁVILA, SECRETARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VICTORIA. DOY FE.-----

C. JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA
CONSEJERO PRESIDENTE

C. AZUCENA GUADALUPE LÓPEZ ÁVILA
SECRETARIA

